



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2021

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL NUEVO APLICATIVO DE FAG (FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS) Y LA MIGRACION DE LA BASE DE DATOS HISTORICA DB2 A SQL-SERVER EN LA MODALIDAD DE FABRICA DE SOFTWARE.

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2021



1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que estas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas, privadas o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.

- Administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

De acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, la celebración y ejecución de los contratos interadministrativos donde el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993 podrá realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades y estará sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 2172 de 2007, la contratación que realice FINAGRO con recursos de los convenios celebrados con entidades públicas o privadas, para la administración de recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural, se regirá por las normas de derecho privado y se someterá a los procedimientos y requerimientos establecidos en su Manual de Contratación.

También les aplicarán las inhabilidades, incompatibilidades y los conflictos de intereses establecidos en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX - PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar

en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO. Igualmente, no podrán participar en el presente proceso de selección ni podrán ser seleccionados quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios que regulan la presente contratación de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Antitrámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual se puede acceder en www.finagro.com.co, a través de la ruta: Quiénes somos – Contratación - Manual de contratación

1.3. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

FINAGRO actualmente cuenta con la aplicación SERVICIOS que gestiona el producto FAG (Fondo Agropecuario de Garantías), desarrollada en lenguaje Power Builder hace 24+ años y con motor de base de datos DB2 (AS400). Debido a que este aplicativo ha cumplido su ciclo de eficiencia que no le permite ser compatible con las nuevas plataformas, y su capacidad de procesamiento, mantenimiento y desarrollo es limitada.

Esto no le permite tener vigencia tecnológica ni se pueden capitalizar nuevos estándares (ej. web, móvil, etc). Adicionalmente, se hace difícil implementar nuevas funcionalidades y/o compatibilidades con los nuevos aplicativos. Lo que limita el número de operaciones, y su parametrización con los nuevos requerimientos, haciendo muy manual el resto de los procesos de las garantías

Por lo anterior, se requiere la contratación de un proveedor en modalidad de fábrica de software, para diseñar e implementar un nuevo aplicativo que reemplace el actual y que gestione este producto y para hacer las debidas migraciones de información, así como la interoperabilidad con los aplicativos existentes.

Este nuevo software debe tener una arquitectura agnóstica que permita ser ejecutado en plataformas web y móvil para gestionar todo el ciclo de las garantías, incluyendo la reclamación y recuperación de estas. Esto permitirá automatizar los procesos y ampliar la capacidad operativa para aumentar el número y la calidad de las transacciones. Con un registro histórico y auditoria de operaciones en el sistema.

1.4. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El interesado asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos. Estos documentos deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.
- ✓ Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la entidad ni en las listas clasificadas del SARLAFT.
- ✓ Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- ✓ Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que estos contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- ✓ Elabore los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- ✓ Diligencie totalmente los anexos, cuando esto sea necesario.
- ✓ Presente sus propuestas siguiendo los lineamientos descritos en el numeral 2.13 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.
- ✓ Tenga presente la forma, fecha y horario de envío de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por otros medios ni con formatos diferentes a los establecidos en la presente invitación.

- ✓ Asegúrese de formular sus consultas por escrito únicamente en el correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- ✓ Tenga en cuenta que:
 - Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

 - FINAGRO se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.

 - Una vez enviada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar a mejorar la oferta.

 - Con la presentación de la oferta y suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado, se entiende que el proveedor conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.5. PRESUPUESTO

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado al pago de los servicios que serán prestados por el contratista, según el presente proceso de selección por invitación pública.

1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las interpretaciones y deducciones que los oferentes hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento son de su exclusiva responsabilidad, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de estos haga FINAGRO.

El oferente acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de un contratista, que si llegase a ser seleccionado estos le permiten cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como el de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Reconocer y valorar la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general, para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.
- ✓ **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra imagen objetivo.

- ✓ **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- ✓ **INTEGRIDAD.** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

Principios Corporativos:

- ✓ **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- ✓ **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- ✓ **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.
- ✓ **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.
- ✓ **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculadas con productos y servicios de FINAGRO.
- ✓ **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

1.8. ÁREA RESPONSABLE

Las áreas responsables por el desarrollo de la presente Invitación Pública son: la Gerencia de Tecnología y la Vicepresidencia de Garantías del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de

datos personales. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.

1.10. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO

FINAGRO, en desarrollo de la presente Invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- i. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- ii. No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- iii. Podrá en cualquier momento, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, igualmente, desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- iv. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- v. Podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso, con el fin de lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- vi. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a FINAGRO a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración y presentación de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado, en cualquier etapa, el proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, en cualquier etapa del proceso. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia y formará parte integral de los mismos.

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la presente Invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por persona interpuesta, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- h. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación de sociedades, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- i. Cuando el oferente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes o no subsane en debida forma.
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- k. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- l. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.

- m. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
- n. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo cinco (5) años anterior a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.
- o. Cuando una vez verificada la información suministrada por el oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- p. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- q. Si el objeto social del oferente no le permite ejecutar el contrato a celebrar.
- r. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia o lo establecido en estos términos.
- s. Cuando se establezcan condicionamientos en la oferta o cuando se incluyan textos en la oferta cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- t. Cuando se presente la ausencia de cumplimiento de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al proveedor, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas
- u. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando esta no se encuentre firmada. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- v. Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- w. Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se preferirá la primera oferta presentada en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual FINAGRO tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de cada oferta en el respectivo proceso de selección para el efecto. Cuando se presente alguna de las situaciones descritas en el presente punto, se preferirá la primera oferta presentada en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual FINAGRO tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de cada oferta en el respectivo proceso de selección para el efecto.
- x. Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de

negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, gráfica, digital.

El oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna información confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista, manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la información confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección, a almacenarlos, actualizarlos, usarlos, circularlos, transferirlos, transmitirlos y suprimirlos de acuerdo con los siguientes fines:

- ✓ Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- ✓ Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- ✓ Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de Diseño y Desarrollo del nuevo aplicativo FAG (Fondo Agropecuario de Garantías) y la migración de la base de datos histórica de DB2 a SQL-SERVER en la modalidad de Fábrica de software.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación del servicio de diseño, desarrollo y migración de bases de datos del aplicativo para el producto FAG (Fondo agropecuario de garantías) para asegurar y garantizar su operatividad y funcionalidad con la entrega oportuna de los productos informáticos terminados y disponibles para la plataforma TIC de FINAGRO de acuerdo con los requerimientos y necesidades tecnológicas de los usuarios, incluyendo los nuevos desarrollos y las mejoras que se deriven de cambios en la tecnología, la normatividad y el análisis del proceso de soporte que cumpla con los procesos de desarrollo de software de FINAGRO en la modalidad de fábrica de software, para desarrollar las funcionalidades que se describen en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. CAMBIOS SOBRE LA PLATAFORMA: el contratista y/o FINAGRO podrán, durante la ejecución del contrato, sugerir y acordar el cambio de herramientas de software y hardware que optimicen el funcionamiento y los resultados de los aplicativos desarrollados y que satisfagan plenamente las necesidades de la entidad.

Los componentes de software a utilizar en la solución deben ser 100% compatibles con las plataformas que se encuentra en desarrollo, pruebas, pre-producción y producción en FINAGRO. De igual manera, se deberá asegurar una configuración acorde con las necesidades específicas y garantizar un entorno de trabajo totalmente operativo desde el primer momento.

2.3.3. PROPIEDAD DE LOS BIENES: Todo diseño, código fuente, documento y desarrollo de software construido por el contratista dentro del alcance del presente contrato, será de propiedad de FINAGRO. Todo software desarrollado será de propiedad de FINAGRO y del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, por lo que el Contratista se obliga para con la Entidad a ceder los derechos de propiedad intelectual e industrial de los nuevos software y desarrollos, realizados dentro del alcance del Contrato, los derechos de propiedad intelectual e industrial sin restricciones ni condiciones a FINAGRO y al FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS.

2.3.4 EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL SERVICIO EN SITIO.

El proveedor debe suministrar los equipos de cómputo necesarios para la prestación del servicio según la disponibilidad de recursos de red de datos (velocidad, VLAN, ancho de banda, etc.) que indique la Gerencia de Tecnología de FINAGRO y deberán cumplir con las políticas de seguridad de FINAGRO. Y deberán tener mínimos las siguientes características: a) Sistema operativo Windows 10 o superior debidamente parchado. b) Antivirus corporativo. El oferente deberá contemplar la prestación del servicio de fábrica de software para las plataformas de la Entidad, suministrando operarios, equipos y licenciamiento de software necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.4. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Podrán participar en la presente Invitación Pública proponentes individuales, personas jurídicas nacionales con domicilio en Colombia, las cuales deben encontrarse legalmente constituidas y establecidas en Colombia, tener la capacidad de celebrar el contrato que resulte del presente proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, y cumplir con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés establecidos en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO. El oferente persona jurídica deberá acreditar, con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente cuya fecha de expedición no debe superar un (1) mes a la fecha de recepción de las ofertas, que dentro de su objeto social se contemplan actividades relacionadas con servicios de desarrollo o arquitectura o construcción de software o actividades similares o relacionadas al objeto de este proceso de selección. Así mismo, la persona jurídica deberá estar inscrita en el registro mercantil con un término superior a cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de las ofertas de esta Invitación Pública y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más.

Nota: Tenga en cuenta que NO se acepta la participación de oferentes plurales

2.5. CRONOGRAMA

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de Aviso en diario de amplia circulación y Términos de Referencia en la página web.	08/10/2021
Recepción de observaciones y consultas a	08/10/2021 al 12/10/2021

los Términos de Referencia	
Publicación de respuesta a las observaciones y consultas presentadas a los Términos de Referencia.	14/10/2021
Remisión de Manifestación de Interés en participar en la invitación pública para creación de link en One Drive	08/10/2021 al 19/10/2021
Habilitación para link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remisión vía correo electrónico de la confirmación de la habilitación del mismo a cada oferente.	20/10/2021
Cargue de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE)	Desde la remisión del link el 20/10/2021 y hasta el 21/10/2021 a las 3:00 pm
Recepción y apertura de ofertas a través de la Plataforma Teams y publicación del informe de recepción y apertura de ofertas.	21/10/2021 a las 3:00 pm
Verificación de Requisitos Habilitantes	22/10/2021 al 02/11/2021
Solicitud de documentos objeto de Subsanación	02/10/2021
Remisión de documentos objeto de subsanación.	02/11/2021 al 04/11/2021
Publicación del resultado de la Verificación de Requisitos Habilitantes	08/11/2021
Presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	09/11/2021
Publicación de las respuestas a las observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.	11/11/2021
Evaluación y calificación de las ofertas	12/11/2021 al 17/11/2021
Publicación de los resultados de la evaluación y calificación.	19/11/2021
Remisión de observaciones al resultado de la evaluación.	22/11/2021
Publicación de respuesta a las observaciones sobre el resultado de la evaluación.	23/11/2021
Publicación del oferente seleccionado	24/11/2021

2.6. PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO realizará publicación en un diario de amplia circulación indicando el número de la Invitación Pública, el Objeto y la fecha de publicación de los Términos de Referencia como mecanismo de publicidad y publicará en la página web de FINAGRO los presentes Términos de Referencia.

2.7. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO en el formato del **ANEXO No. 15 FORMATO DE OBSERVACIONES**, el cual es un formato Excel editable cuyo formato se debe mantener intacto. Este anexo debe ser enviado al siguiente correo electrónico: **contratos@finagro.com.co**, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

2.9. PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados u observantes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

2.10. REMISIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en presentar oferta, personas jurídicas individuales, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como **ANEXO No. 2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** a la cuenta de correo contratos@finagro.com.co, para lo cual deberán tener en cuenta el mencionado anexo. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente link en *ONE DRIVE* que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, el cargue de la oferta con los respectivos anexos.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada oferente acepta, de forma

expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los oferentes de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del contrato, en el evento de resultar seleccionados.

Los oferentes, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.

2.11. HABILITACIÓN DE LINK EN *ONE DRIVE*

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará y remitirá por correo electrónico el link de acceso individual a la herramienta *ONE DRIVE*, a quienes hayan manifestado interés en participar en el proceso de selección.

2.12. CARGUE DE OFERTAS

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el link de *ONE DRIVE* informado por FINAGRO.

Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta en el plazo fijado para ello en el cronograma y siguiendo los lineamientos de presentación de la oferta expuestos en el numeral 2.13 de este documento.

2.13. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, y a los Decretos que ordenan el Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable expedidos por el Gobierno Nacional, la recepción de ofertas de los procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta *ONE DRIVE*¹

¹ *ONE DRIVE* es la aplicación de archivos inteligente de Office 365 de Microsoft, con la que cuenta FINAGRO

. En relación con la diligencia de recepción y apertura de ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS².

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de la herramienta TEAMS ver el **ANEXO No. 3 - SUGERENCIAS TÉCNICAS PARA ACCEDER A TEAMS** de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un link de acceso individual a la herramienta *ONE DRIVE* a quienes hayan manifestado su interés en participar mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.
- 2) Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- 3) En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en la siguiente estructura de carpetas:

REQUISITOS HABILITANTES

orden jurídico.pdf

orden financiero.pdf

orden técnico.pdf

Anexo No. 13 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.xlsx

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Propuesta económica.pdf

Experiencia adicional.pdf

A excepción del **Anexo No. 13 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.xlsx**, los demás archivos deben estar en formato PDF debidamente foliados y contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia.

² TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

- 4) Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

- 5) Es responsabilidad del interesado descargar la referida aplicación y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver **ANEXO No. 3 - SUGERENCIAS TÉCNICAS PARA ACCEDER A TEAMS**).
- 6) A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, pues la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores de la Dirección de Operaciones Tecnológicas – Gerencia de Tecnología, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- 7) Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.
- 8) Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora previstas en el cronograma.
- 9) Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.
- 10) Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo oferente.
- 11) Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.
- 12) Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.

- 13) Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.
- 14) En la fecha y hora establecidas en el cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la entidad.
- 15) Quien modere la reunión (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.
- 16) La persona que modere la reunión leerá el nombre de los oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios o archivos cargados que contenga y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será publicado en la página web de la entidad, con posterioridad a la terminación de la reunión.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

- 17) Cuando los participantes en la recepción y apertura de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la reunión podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.
- 18) A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.
- 19) Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Este es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.
- 20) El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.
- 21) Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si este está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.

- 22) Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la reunión, debe dejar constancia en el chat.
- 23) Para finalizar la reunión, cada oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la reunión y finaliza su sesión en la reunión virtual.
- 24) Teniendo en cuenta que la asistencia a esta reunión no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la reunión.
- 25) Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a publicar en la página web el informe de dicha reunión.

Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado. **Se recomienda cargar la oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.**

En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO le enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier

modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

2.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. En esta etapa, la entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

En ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo de evaluación conformado para tal fin.

2.15. SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma. La forma de envío de los documentos será por correo electrónico al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en la comunicación en la que se realice la solicitud.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta. Por otro lado, aunque los documentos sean remitidos, si estos no subsanan conforme con lo solicitado la oferta no será habilitada, por lo tanto, la misma no continuará dentro del proceso.

2.16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

2.17. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proveedores podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma. Estas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co.

2.18. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO comunicará vía correo electrónico las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los proveedores; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.19. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo de evaluación designado para tal fin.

2.20. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de la evaluación de las ofertas.

2.21. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUS RESPUESTAS

Los oferentes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso. Igualmente, en la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

2.22. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta Invitación a presentar ofertas en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación que se haga a los Términos de Referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas harán parte de estos.

2.23. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

2.24. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y demás datos personales relacionados en la oferta son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR), FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad de este: los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, SUPER_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: en caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente invitación pública.
- Derechos que le asisten como titular: serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Nota: la información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de los deberes por parte de los encargados y responsables del tratamiento de esta, en concordancia con los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos requeridos de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, verificación que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará con la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego en cuanto a la información mínima que deben contener los documentos, así como la verificación por correo electrónico, llamada telefónica y Cámara de Comercio de las empresas contratantes que certifiquen cada uno de los documentos que se aporten, tanto para acreditar la experiencia del proponente como del equipo que presentará.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al equipo de evaluación los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos.

Las propuestas que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitadas, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetivos que se señalan en este documento para comparar las mismas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, Esta calificación determinará el seleccionado de este proceso de selección. Solo las ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN
Capacidad Jurídica, Requisitos Habilitante	Cumple / No Cumple

Capacidad Financiera, Requisitos Habilitante	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica y Condiciones de Experiencia, Requisito Habilitante	Cumple / No Cumple

3.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación. A modo de ejemplo, si FINAGRO solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta.

La información subsanable deberá ser enviada al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en dicha oportunidad, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y a los que se les asigna un puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. La Dirección de Contratación verificará los requisitos de contenido jurídico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - ANEXO No. 4

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, según la información contenida en el modelo

suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 4 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** de los presentes Términos de Referencia.

3.2.1.1 APODERADOS

Los Oferentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al oferente y/o a todos los integrantes del Oferente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del seleccionado así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que está legalmente establecida en Colombia y que ha sido inscrita en el registro mercantil con al menos con cinco (5) años de antigüedad a la presentación del ofrecimiento producto de la presente Invitación Pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más. Adicionalmente, la fecha de expedición de este certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento. Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplar actividades relacionadas con servicios de desarrollo o arquitectura o construcción de software o actividades similares o relacionadas al objeto de este proceso de selección pública. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción de las ofertas.

3.2.3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, hasta por el valor total del mismo. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.2.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar copia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica oferente.

3.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

3.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso de selección. En caso de que el oferente y/o su representante aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

3.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente y/o su representante no puede tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. En caso de que el oferente y/o su representante presenten antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten, su oferta será rechazada.

3.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El Representante Legal del oferente no podrá tener antecedentes judiciales ni tampoco multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas.

3.2.9. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, CONCORDATO O CUALQUIER OTRO PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS LEYES 550 DE 1999 O 1116 DE 2006

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el **ANEXO No. 5** de los presentes Términos de Referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

3.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el **ANEXO No. 6** de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa ni los socios o accionistas ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, debido a la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de esta, con FINAGRO.

3.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **ANEXO No. 7** de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.2.12. PACTO DE TRANSPARENCIA

El Representante Legal del proveedor deberá suscribir el **ANEXO No. 8** de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

3.2.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proveedor deberá adjuntar un Garantía de seriedad de la oferta la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO Nit No. 800.196.398-7, Cuantía: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

b) Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.

c) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

d) La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o en garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.

e) El oferente deberá adjuntar a la propuesta el original de la garantía bancaria o póliza de seriedad y el comprobante de pago de esta expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.

Nota: la garantía de seriedad será devuelta a los oferentes que no hayan sido seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de la oferta”.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Esta verificación determinará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje dentro de la calificación de su oferta. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos aquí exigidos, su oferta no será considerada en el proceso de evaluación.

3.3.1 DOCUMENTACIÓN

Para la verificación es indispensable la presentación por parte de los oferentes de los siguientes documentos:

3.3.1.1 ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados, con sus respectivas notas, correspondientes a los dos (2) últimos períodos anuales comparativos con el año anterior, debidamente suscritos por el representante legal y dictaminados por el revisor fiscal, si cuenta con él. Si es una sociedad que no está obligada a tener revisor fiscal, estos documentos deben suscribirse por parte del auditor o contador.

3.3.1.2 DECLARACIÓN DE RENTA

Copia de la declaración de renta del último año gravable, debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.

3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores financieros buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes, la cual debe ser suficiente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, de acuerdo con criterios de liquidez y endeudamiento. Para efectos del cálculo de los indicadores, los activos y pasivos en el Estado de Situación Financiera deberán estar clasificados como corrientes y no corrientes.

Los indicadores financieros se calcularán para cada periodo evaluado con base en los estados financieros remitidos por los oferentes:

1. **Razón de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total. El resultado del indicador, para los periodos evaluados, debe ser menor o igual a setenta y cinco por ciento ($\leq 75\%$).
2. **Razón Corriente** = Activo Corriente / Pasivo Corriente. El resultado del indicador, para los períodos evaluados debe ser mayor o igual a uno (≥ 1).

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2020	2019
1	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	$\leq 75\%$		
2	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

Los requisitos y documentos técnicos que el oferente debe presentar en su oferta corresponden a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son producto de análisis de riesgos para ejecución del proyecto y son de obligatorio cumplimiento. Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico.

3.4.1. ANEXO No. 9 FICHA DE SUSTENTACIÓN

El oferente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 9 FICHA DE SUSTENTACIÓN** de los presentes Términos de Referencia, y deberá manifestar la aceptación y el cumplimiento de los ítems habilitantes que se relacionan a continuación como “*Entendido y Aceptado*” en la columna de respuesta de dicho anexo. Se debe completar la totalidad de los siguientes ítems, los cuales deben ser descritos en el anexo antes mencionado.

3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea el desarrollo de aplicaciones transaccionales, con duración no inferior a dos (2) años. La aplicación desarrollada en cada contrato debe cubrir procesos operacionales del sector financiero: gestión y administración de créditos, seguros, cartera. Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección, para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado. El valor mínimo de cada uno de los contratos aportados, incluidas sus modificaciones, debe ser de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MCTE, incluido IVA.

Se solicita al oferente que allegue los contratos (anexos técnicos o especificaciones técnicas, modificaciones contractuales), actas de liquidación correspondientes y todos los que sean necesarios para verificar las condiciones de la experiencia antes mencionada y los puntos que se mencionan a continuación.

El (los) documento(s) aportado(s) debe(n) indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante
- b. Nombre, firma, cargo y datos de contacto de la persona que firma los documentos contractuales
- c. Nombre del contratista y NIT
- d. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones específicas del mismo
- e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si el contrato fue ejecutado bajo alguna de estas figuras
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos
- g. Fecha de inicio y terminación del contrato

Notas:

1. Aplicaciones Transaccionales se refiere a un tipo de sistema de información diseñado para recolectar, almacenar, modificar y recuperar todo tipo de información que es generada por las transacciones en una organización, garantizando la integridad y precisión de los cálculos de estas.
2. En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el certificado de cámara de comercio del consorcio o unión temporal, donde se pueda establecer el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado
3. No se aceptará relación de contratos celebrados o referencias comerciales, actas de recibo, facturas o certificaciones.
4. Solo se aceptarán contratos ejecutados al 100%.
5. En relación con los contratos suministrados por el oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.). En caso en que FINAGRO no logre verificar la información requerirá al oferente para que aclare o subsane la documentación presentada, siguiendo lo establecido en el numeral 2.15. SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.
6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.

7. Para acreditar la experiencia del oferente, NO se aceptará ni se tendrá en cuenta la experiencia certificada entre particulares que tengan los mismos socios, accionistas o representantes legales.

3.4.3 PERSONAL REQUERIDO

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el personal que conformará el Equipo Mínimo de Trabajo, el cual deberá cumplir con la formación académica, la experiencia, el tiempo de vinculación y la dedicación exigida por FINAGRO, en los términos de referencia y sus anexos. Para el efecto deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 13 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

Perfil	Cantidad	Dedicación
Gerente de proyectos	1	Parcial
SCRUM Master	1	Total
Arquitecto de software	1	Total
Arquitecto/administrador de base de datos	1	Total
Desarrollador Java	5	Total
Analista de negocio	4	Total
Tester/Documentador	2	Total

El desarrollo del software tendrá dos fases, una inicial con mayor énfasis en la gestión detallada de requerimientos y una segunda fase con mayor énfasis en la construcción y entrega de funcionalidades. Por esto la dedicación del personal requerido cambia entre las dos fases. Una estimación de cómo debe ser la dedicación se presenta en el **ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO**.

Es total responsabilidad del proveedor coordinar el equipo de trabajo. Es importante resaltar que el objeto de esta contratación es un servicio integral de fábrica de software con el ciclo de vida del desarrollo completo que entrega productos terminados.

Para cada cargo se deberán enviar los documentos que acrediten la experiencia y formación de cada rol, solicitada en los presentes Términos de Referencia.

Para el rol de desarrollador Java se deberán enviar mínimo 5 personas.

Los desarrolladores que se designen para el contrato deben tener dedicación exclusiva a FINAGRO.

Durante toda la duración del contrato, solamente los roles de tester y documentador pueden ser desempeñados por la misma persona. Para los demás se requieren personas distintas.

Según la cantidad de personas que se solicitan para cada rol en las especificaciones técnicas, el oferente deberá relacionar el **ANEXO No. 13 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**.

La prestación del servicio se realizará en las oficinas de FINAGRO en la medida de lo posible el grupo requerido en cada fase por mes con excepción de situaciones de falta de lugares disponibles en la sede, de orden público o de disposición de autoridades, o por autorización expresa de FINAGRO

3.4.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO.

El equipo de desarrollo presentado según el numeral anterior, deberá estar disponible para atender las necesidades de FINAGRO según el objeto del contrato a suscribir y debe contar con la experiencia mínima requerida.

A continuación, se establecen los requisitos por rol:

3.4.4.1 GERENTE DE PROYECTOS

- Administrador de empresas, economista o ingeniero en cualquier área, con cuatro (4) años de experiencia profesional específica en coordinación y/o dirección de proyectos de tecnologías de información.
- Certificación vigente de Project Manager emitida por el PMI

3.4.4.2 SCRUM MASTER

- Ingeniero de sistemas, electrónico, industrial, o afines.
- Certificación de SCRUM MASTER expedida por entidad reconocida en Colombia o en el exterior o experiencia profesional certificada con cargo de SCRUM MASTER mínimo dos (2) años. Estas experiencias deberán ser coordinando equipos de desarrollo con metodologías ágiles, seguimiento constante, entrega rápida de soluciones, registro y seguimiento a indicadores de productividad, estimación de esfuerzos y velocidad del equipo de desarrollo. Esta experiencia debe ser verificable con las certificaciones aportadas.

3.4.4.3 ARQUITECTO DE SOFTWARE.

- Ingeniero de Sistemas

- Especialización en arquitectura de software o construcción de software o maestría con énfasis en arquitectura de software o afines.
- Experiencia de tres (3) años como arquitecto de software.
- Experiencia certificada en Java y WebLogic mínimo dos (2) años.
- Experiencia de dos (2) años en SQL Server 12 o superior.
- Experiencia de dos (2) años en análisis, diseño y documentación de arquitectura de software: UML y SCRUM
- Experiencia de dos (2) años en integración de aplicaciones orientadas a servicios (SOA) y web services (SOAP)
- Experiencia de un (1) año en: HTML5, JSF2, CSS3 y Javascript
- Experiencia de un (1) año en SCRUM / AGILE / XP
- Experiencia de un (1) año en implementación y administración en Bases de Datos y MDM.
- Experiencia de dos (2) años en la gestión de ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

3.4.4.4 ARQUITECTO/ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS

- Ingeniero de Sistemas o afines
- Experiencia en implementación y administración en Bases de Datos SQL Server de mínimo tres (3) años.
- Certificación en SQL Server expedida por entidad certificadora reconocida en Colombia o en el exterior
- Experiencia de al menos un (1) año en carga de información y migraciones de AS400 a SQL.
- Experiencia de al menos dos (2) años en diseño de modelos ER, preparación de backups.

3.4.4.5 PERFIL JAVA

- Tecnólogo en desarrollo de software o aplicaciones o Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico, matemático, físico o de profesiones afines a formación de base en esas áreas.
- Certificación de Java Programmer expedida por entidad certificadora reconocida en Colombia o en el exterior.
- Experiencia de dos (2) años en SQL Server 12 o superior.
- Experiencia de tres (3) años en desarrollo de aplicaciones en JAVA sustentada con contratos o proyectos desarrollados en Java. Esta experiencia debe ser verificable con las certificaciones aportadas.
- Experiencia de al menos un (1) año en Frontend: HTML5, JSF2, CSS3 y Javascript
- Experiencia de al menos un (1) año en SCRUM / AGILE / XP

3.4.4.6 PERFIL ANALISTA DE NEGOCIO

- Ingeniero de sistemas / Industrial o afines.
- Experiencia de más de tres (3) años en elaboración y gestión de requerimientos.
- Experiencia de al menos un (1) año en metodología de desarrollos ágiles.
- Experiencia de al menos un (1) año en elaboración y ejecución de planes de pruebas.
- Experiencia de al menos un (1) año en SCRUM / AGILE / XP
- Conocimientos básicos en gestión y documentación de proyectos.
- Experiencia al menos dos (2) años en gestión de requerimientos que involucren cálculos de matemática financiera. (Al menos uno de los analistas). La anterior experiencia se acreditará por la participación en mínimo un (1) proyecto del sector financiero: crédito, cartera, seguros. Esta experiencia debe ser verificable con las certificaciones aportadas.

3.4.4.7 PERFIL TESTER/DOCUMENTADOR

- Ingeniero o tecnólogo en Sistemas o afines.
- Experiencia de más de dos (2) años en elaboración, ejecución y documentación de planes de pruebas
- Conocimiento en herramientas para automatizar la ejecución de pruebas. Se debe certificar curso o certificado de contratos terminados en los que se mencione la herramienta utilizada.
- Experiencia de más de dos años en identificación, documentación y seguimiento de hallazgos en software.

3.4.4.8 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO

1. Para todos los perfiles, la experiencia deberá acreditarse de la siguiente manera:
 - Para títulos profesionales o de especialización con el acta de grado o el diploma
 - Para certificaciones en tecnología, la certificación expedida por la entidad certificadora reconocida en Colombia o en el exterior.
 - Para experiencia en herramientas o tecnologías, certificación expedida por el contratante o empleador.
 - Para identificación: tarjeta profesional y cédula de ciudadanía por ambas caras.
2. La experiencia profesional se contará para todo el efecto del proceso, desde la obtención de la tarjeta profesional, por tanto, se debe adjuntar fotocopia legible de la tarjeta, registro o matrícula profesional, donde se verifique la fecha de expedición; esta podrá sustituirse únicamente por la certificación expedida por el organismo competente para otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a tres (3) meses

anteriores contados a partir de la fecha límite para presentar propuesta.

3. Se deberán presentar las certificaciones expedidas por las entidades o empresas donde el personal haya laborado usando las herramientas descritas anteriormente como requisito de experiencia.
4. Las certificaciones de experiencia deben presentarse en papel membretado de la entidad o empresa que emite dicha certificación y deben contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre o razón social de quien emite la certificación.
 - Nombre de la persona a quien se certifica.
 - Descripción de las actividades realizadas con las herramientas solicitadas.
 - Fecha de inicio y terminación
 - El nombre y la firma de la persona que expide la certificación.
 - Fecha de expedición de la certificación.
 - Datos de contacto de la entidad o empresa que emite la certificación.
5. En caso de que la certificación de experiencia no indique de manera exacta el día de inicio o de terminación de labores o del contrato, se tomará el primer día del mes de inicio y el último día del mes de terminación.
6. Si la certificación no determina la fecha de terminación o dice “actual” se tomará como fecha de terminación, la fecha de expedición de la certificación.
7. En caso de que el oferente presente autocertificaciones de algún perfil, se deberá adjuntar el contrato que acredite la vinculación y las actividades desarrolladas. Si el oferente no presenta el contrato, estas autocertificaciones no serán tenidas en cuenta.
8. En caso en que FINAGRO no logre verificar la información requerirá al oferente para que aclare o subsane la documentación presentada, siguiendo lo establecido en el numeral 2.15. SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.
9. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes. En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, independiente de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta.
10. El proveedor podrá durante la ejecución del contrato, cambiar el personal presentado inicialmente, siempre que la persona que reemplace cumpla con los

mismos requerimientos del perfil y sea aceptado y aprobado por FINAGRO. Para realizar este trámite el oferente deberá presentar al supervisor del contrato los mismos documentos que se solicitaron en los presentes Términos de Referencia para acreditar los requisitos, el supervisor del contrato aprobará el profesional objeto de reemplazo. El cambio de personal se deberá realizar en un máximo de 30 días calendario, de no hacerse en este plazo, FINAGRO podrá suspender el contrato por falta de capacidad técnica del contratista. Se aclara que FINAGRO pagará por horas de desarrollo de los requerimientos de software previamente solicitados al contratista, evaluados por este y aprobados por parte del Supervisor del contrato; la presentación de los perfiles no supone el pago por recurso humano.

3.4.5. ANEXO No. 14 COMPROMISO ALINEACION MINTIC

Como parte de la política del Gobierno Nacional y en particular, de los lineamientos impartidos por el Ministerio de las TIC, frente a la gestión de proyectos de tecnología, FINAGRO requiere que sus contratistas conozcan, manejen y apliquen la metodología propuesta por dicho ministerio. En este sentido, el oferente debe diligenciar el **ANEXO No. 14 COMPROMISO ALINEACION MINTIC.**

3.4.6. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

3.4.6.1. FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA – FIB

El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección web:

https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx

Dicho formulario deberá ser remitido con la oferta firmado y si es posible con huella del representante legal del oferente. El oferente seleccionado deberá remitir posteriormente el FIB original firmado y con huella.

Nota: Si tiene alguna duda sobre el diligenciamiento o presenta inconvenientes en su acceso, por favor comuníquese vía correo electrónico a los correos ogarzon@finagro.com.co o aparra@finagro.com.co. En el **ANEXO No. 11** se relaciona un instructivo sobre como diligenciar el FIB.

3.4.6.2. VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

3.4.6.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA

El oferente deberá adjuntar a la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si lo hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para quienes superen el 5% de las acciones.

Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá aportar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

No obstante lo anteriormente indicado, en atención a la Circular Externa 027 de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera, en caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Emisores de Valores (RNVE), con inscripción vigente, y por ende esté sujeto a requisitos de revelación de información en el mercado de valores, podrá presentar solamente la composición accionaria de dicho oferente, para lo cual deberá acreditar en su oferta tales circunstancias, aportando la documentación que acredite su registro en el RNVE ante la Superintendencia Financiera.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo de Evaluación.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE DICHAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable para FINAGRO y para los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de **cien (100) puntos**, con base en los siguientes criterios:

Aspectos para calificar	Puntos	
Oferta Económica		
Valor hora Desarrollo	23	80
Valor hora Arquitecto de software	19	
Valor hora Scrum Máster	9	
Valor hora Gerente de Proyectos	8	
Valor hora Arquitecto Base de datos	8	
Valor hora Analista de negocio	7	
Valor hora Tester / Documentador	6	
Capacidad técnica del oferente		
Experiencia adicional del oferente		20

4.1. OFERTA ECONÓMICA

El puntaje máximo total será de ochenta (80) puntos y corresponden a la sumatoria individual obtenida de la evaluación de cada servicio.

La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el peso colombiano.

El valor de la oferta debe desagregar costos unitarios diligenciando el **ANEXO 10 – OFERTA ECONÓMICA**, que permitan a FINAGRO la evaluación de la oferta.

4.1.1 VALOR HORA DE DESARROLLO.

Los puntajes por valor hora desarrollo se asignarán así:

Oferta	Puntos
Menor valor ofertado	23
Segundo	17
Tercero	13
Cuarto	8

Siguientes	5
------------	---

4.1.2 VALOR HORA DE ARQUITECTO DE SOFTWARE

Los puntajes por valor hora Arquitecto de Software se asignarán así:

Oferta	Puntos
Menor valor ofertado	19
Segundo	16
Tercero	11
Cuarto	8
Siguientes	5

4.1.3 VALOR HORA SCRUM MÁSTER.

Los puntajes por valor hora Scrum Máster se asignarán así:

Oferta	Puntos
Menor valor ofertado	9
Segundo	7
Tercero	6
Cuarto	4
Siguientes	2

4.1.4 VALOR HORA GERENTE DE PROYECTOS.

Los puntajes por valor hora Gerente de proyectos se asignarán así:

Oferta	Puntos
Menor valor ofertado	8
Segundo	7
Tercero	6
Cuarto	5
Siguientes	2

4.1.5 VALOR HORA ARQUITECTO BASE DE DATOS.

Los puntajes por valor hora Arquitecto de Base de Datos se asignarán así:

Oferta	Puntos
Menor valor ofertado	8
Segundo	7
Tercero	6
Cuarto	5
Siguientes	2

4.1.6 VALOR HORA ANALISTA DE NEGOCIO

Los puntajes por valor hora Analista de Negocio se asignarán así:

Oferta	Puntos
Menor valor ofertado	7
Segundo	6
Tercero	5
Cuarto	4
Siguientes	2

4.1.7 VALOR HORA TESTER / DOCUMENTADOR.

Los puntajes por valor hora Tester/ Documentador se asignarán así:

Oferta	Puntos
Menor valor ofertado	6
Segundo	5
Tercero	3
Cuarto	2
Siguientes	1

Consideraciones:

El oferente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 10 - OFERTA ECONÓMICA** de los presentes Términos de Referencia, en el cual incluya los precios unitarios allí relacionados; así mismo, deberá tener en cuenta todos los impuestos y los costos en que incurra el oferente para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, tales como, costos básicos, costos prestacionales, consumibles, papelería, costos de personal, comunicaciones, computadores y/o portátiles, herramientas de software, costos de administración, transportes, impuestos y demás correspondientes y relacionados para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE

El puntaje máximo total será de veinte (20) puntos y corresponden a la sumatoria individual obtenida de la evaluación de cada servicio.

La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el peso colombiano. El valor para presentar debe desagregar costos unitarios, que permitan a FINAGRO la evaluación de la oferta.

4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE

Se asignan los puntajes de la siguiente forma.

Los oferentes harán llegar hasta cinco (5) contratos adicionales a los remitidos para el cumplimiento de requisitos habilitantes y sus respectivas actas de liquidación, cuyo objeto sea el desarrollo de aplicaciones transaccionales actualmente en producción, con duración no inferior a dos (2) años.

La aplicación desarrollada en cada contrato debe cubrir procesos operacionales del sector financiero: gestión y administración de créditos, seguros, cartera. Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección, para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado.

El valor mínimo del cada uno de los contratos debe ser de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, incluido IVA. Los contratos deben cumplir con los requisitos que se solicitan en el numeral 3.4.2 de este documento.

Se sumarán los montos del valor de los contratos allegados, incluidas sus modificaciones, y los puntajes se asignarán en orden de mayor a menor.

Para acreditar la experiencia del oferente, NO se aceptará ni se tendrá en cuenta la experiencia certificada entre particulares que tengan los mismos socios, accionistas o representantes legales.

Oferta	Puntos
Mayor monto en contratos certificados.	20
Segundo	17
Tercero	13
Cuarto	7
Siguientes	3

4.4. EQUIPO DE EVALUACIÓN

El equipo de evaluación que realizará la evaluación y calificación de las ofertas habitadas estará conformado por:

- El Vicepresidente de Garantías
- El profesional líder de la Vicepresidencia de Garantías
- La Gerente de Tecnología de FINAGRO
- El Director de Operaciones Tecnológicas de FINAGRO.
- El Profesional Líder de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de FINAGRO.
- El profesional Master de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de FINAGRO encargado de arquitectura de software.
- Equipo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá (asesor externo de FINAGRO para este proceso).

4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la selección se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el **ANEXO No. 12** junto con su propuesta.

5. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE

5.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación presenta alguna modificación con respecto a los verificados en virtud del presente proceso, lo anterior, con el fin de proceder a la elaboración de la minuta del contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante Legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos, que, a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados, de ser necesarios para el perfeccionamiento del contrato. FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato que resulte del presente proceso selección será por un periodo de dos (2) años Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

5.3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

- La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor del mismo y del Representante Legal del contratista, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

5.4. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato mediante la suscripción del mismo, el contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación,, debidamente firmada por el

Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

Garantías	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento	20% del valor del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción del objeto del contrato.

Los amparos de las garantías solicitadas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el oferente seleccionado deberá presentar el original del soporte del pago de la mencionada garantía.

El contratista se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del contrato o se afecte por siniestros.

5.5. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Además de las que son propias del contrato y de las que se deriven de la oferta seleccionada, el contratista se obligará a:

5.5.1 GENERALES

a) Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

- b)** Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
- c)** Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- d)** Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- e)** Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del presente contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- f)** Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- g)** Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- h)** Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i)** Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente, en digital en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
- j)** Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato.
- k)** Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo.
- l)** Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- m)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
- n)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- o)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato.
- p)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- q)** Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- r)** Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
- s)** Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los términos establecidos.
- t)** Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- u)** Cumplir con las demás que en virtud de la ley o del presente contrato le correspondan.

- v) Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus COVID-19 y atender las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

5.5.2 ESPECIFICAS: Las mencionadas en el anexo1 de estos términos numeral 13.

5.6. OBLIGACIONES A CARGO DE FINAGRO

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos durante la ejecución del contrato.
- Negociar y aprobar los tiempos estimados por el contratista para el ciclo de desarrollo, según cronograma acordado para cada desarrollo solicitado.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, que requiera para la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta, en los términos de referencia y en los documentos que de él forman parte.
- Garantizar el sitio de trabajo adecuado para que el contratista pueda desarrollar su labor conforme con lo señalado en los presentes Términos de Referencia.
- Garantizar la plataforma de servidores para los ambientes de pruebas, preproducción y producción
- Garantizar reserva y confidencialidad de la información del contratista conforme con la normatividad vigente.

5.7. FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO

FINAGRO pagará al contratista las facturas radicadas mes vencido, según los servicios solicitados, efectivamente prestados, recibidas a satisfacción y de acuerdo con la estimación inicial de horas de desarrollo, como se explica más adelante en el anexo técnico numeral 7, recibidas a satisfacción y autorizadas para su pago, durante el mes, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la presentación del informe mensual de actividades y a los siguientes documentos:

- Factura que cumpla con todos los requisitos de ley.
- Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo

establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del contrato.

- c) Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- d) Informe de gestión mensual como se especifica en el anexo técnico.

El oferente seleccionado se obliga a presentar factura electrónica si se encuentra obligado a hacerlo de conformidad con el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o demás normas que la adicionen, regulen, reglamenten o modifiquen.

PARÁGRAFO. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que el futuro CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la presentación de la respectiva oferta.

5.8. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES

Los impuestos serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, así como incluido el valor del IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato correspondiente.

FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

5.9. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de conformidad con la legislación aplicable.

5.10. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que resulte de la presente Invitación no podrá ser cedido por el contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO. No se acepta la subcontratación de servicios en el cumplimiento de la ejecución de las actividades contratadas.

5.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las garantías.

5.12. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se llegue a suscribir será de prestación de servicios, por lo tanto, no existirá vínculo laboral entre el oferente seleccionado ni entre sus empleados y FINAGRO.

5.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Los supervisores del contrato que se derive de la presente invitación serán el Vicepresidente de Garantías y la Gerente de Tecnología de FINAGRO, quienes cumplirán con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En el caso que el contratista incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que será exigible previa comunicación por parte de FINAGRO al contratista y respuesta del contratista en el término señalado por FINAGRO en la mencionada comunicación, con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO

5.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- 1) Mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o el contrato que se firme producto de la selección de esta Invitación pública.
- 3) Suministro de información inexacta, en cualquier documento, aportada a FINAGRO en la etapa del proceso de Invitación Pública y/o en la etapa de ejecución del contrato.
- 4) Si el contratista se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstos por la Ley.
- 5) Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

5.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

5.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por **FINAGRO** de manera oficial o a la cual se tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de **FINAGRO**; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, gráfica y/o digital

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

1. No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.

2. Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del contrato; manteniendo la seguridad de esta. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos
3. Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: el contratista, en adición a los deberes generales establecidos en el contrato, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega el contratista se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN: Con la suscripción del contrato el contratista manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

5.18. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Leído y aceptado el contrato por el contratista, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ella, se hallan incurso

en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, el contratista expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

5.19. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016

El contratista manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, el contratista manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

5.20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a FINAGRO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Las utilidades generadas por la implementación y/o comercialización de los desarrollos corresponderán en su integridad a FINAGRO. Así mismo, El contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a FINAGRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

FINAGRO adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor del contratista.

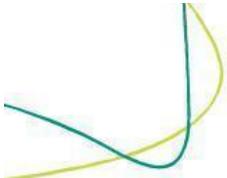
FINAGRO podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

5.21. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES

El contratista se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables

5.22. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto en la ejecución del futuro contrato se considera ALTA, por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen la ejecución del mismo.



VICELIA D.O. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El campo es de todos

Minagricultura

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5

PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219

Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co



SC 5828-1